

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1945.

NUMERO 9853

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1320 de 10 de Noviembre de 1945, por el cual se reglamenta un decreto.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 379 de 12 de Noviembre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 1320 de 10 de Noviembre de 1945, por el cual se adjudican algunas tierras.

Subvenciones, subsidios, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Asílos y fornos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería exportada e importada para Panamá.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### REGLAMENTASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1320  
(DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1945)

por el cual se reglamenta la aplicación del Decreto N° 1299 sobre ocupación de locales de habitación.

*El Presidente de la República,*  
en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Segunda Asamblea Nacional Constituyente en Resolución N° 31 de 6 de noviembre de 1945,

#### DECRETA:

Artículo 1º. Las Juntas de Inquilinato determinarán los locales que de acuerdo con disposiciones del Decreto N° 1299 deben ser clausurados para dedicarlos a casas de inquilinato por estar funcionando total o parcialmente como hoteles o casas de hospedaje de mala reputación o donde con registros falsos o cualquier otra forma encubridora se opera en forma ilícita o inmoral.

Artículo 2º. Los locales ocupados se destinarán con preferencia a albergue de inquilinos que vivan en la actualidad en casas condenadas por las autoridades de sanidad o se encuentren en condiciones de inconveniencia tales que reclamen urgente solución.

Artículo 3º. Las Juntas velarán porque los locales se ocupen a medida que vayan necesitando y que se adapten en forma que las familias o individuos trasladados a ellos hayan habitado en casas que guarden semejanza, por su capacidad, comodidad y precio, con las que ocupan antes de su mudanza.

Parágrafo: El precio del arrendamiento de las habitaciones será fijado por la Junta y lo pagará el inquilino al dueño o administrador de la casa respectiva.

Artículo 4º. Las Juntas no permitirán que las casas mencionadas en el artículo 1º, adonde se trasladan familias, puedan continuar funcionando parcialmente como casas de hospedaje u hoteles.

Artículo 5º. Las Juntas de Inquilinato quedan facultadas para destinar a "casas de solteros" las ocupadas que sean necesarias para alojar a los varones que habitan de manera permanente en la actualidad los hoteles o casas de hospedaje que indica el artículo 1º de este Decreto y que

tengan que ser desalojadas de sus respectivos cuartos para los fines previstos.

Artículo 6º. Inmediatamente que la Junta respectiva cierre una o varias de las casas de hospedaje u hoteles indicados, lo comunicará al Ministerio de Agricultura y Comercio, quien cancelará enseguida la correspondiente patente.

Artículo 7º. Las Juntas resolverán sumariamente las cuestiones previstas en este Decreto. Sus decisiones, que serán escritas, no admitirán recurso alguno y se cumplirán mientras el Poder Judicial no resuelva otra cosa en sentencia ejecutoriada.

Artículo 8º. Este Decreto comenzará a regir inmediatamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUAREZ C.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 379  
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y se declara inexistente otro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Armando Aizpurúa, Inspector de Patentes, en reemplazo de Héctor Navarro cuyo nombramiento se declara inexistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 2.—Tel. 2647 y  
6499-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida  
Sur N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B. 6.000.—Exterior: B. 7.50  
Un año: En la República B. 10.000.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B. 0.000.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

**ADJUDICANSE BECAS**

DECRETO NUMERO 380

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1945)

por el cual se adjudican unas becas para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Adjudicanse sendas becas para hacer estudios de Agricultura en el Instituto Nacional de Agricultura, de Divisa, a los jóvenes que se mencionan a continuación:

Ladislao J. Achurra, Eloy Arcia, Sergio Ayarza, Joaquín Botacio Jr., Carlos A. Bristán, Eligio Broce, Marcel Candanedo, Leovigildo Castillero, Ambrosio Chavarria, Eladio de León, José María de León Jr., Rugiere Delvalle, Francisco Garrido, Exedito Hernández, Víctor B. Leguisano, Luis Germán Long, Claudio Nieto, Rafael Ernesto Ortega, Marcelo Augusto Pérez, Azael Reyes, Augusto Antonio Ríos, Gilberto Sánchez, Sergio A. Seisse, Ovidio Silvera, J. Oliberto Terrado, Encarnación Tunón, Avelino Valdés, José Angel Vargas, Serafín A. Vásquez, y José Antonio Vinda.

Artículo 2° Las becas a que se refiere el artículo anterior serán efectivas desde el 1° de diciembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

**REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA**

RESUELTO NUMERO 1716

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1716.—Panamá, julio 9 de 1945.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Felt &amp; Tarrant Ma-

nufacturing Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, E. U. A., tiene registrada en Panamá la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Comptometer, bajo el número 520 de 10 de febrero de 1920, renovada oportunamente por medio de la Resolución N° 3430 de 5 de febrero del año 1930 y por la Resolución N° 6005 de 25 de mayo de 1940;

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá, la marca número 45.076 de 8 de agosto de 1905 de los Estados Unidos de América, registrada por un período de veinte años a partir del 8 de agosto de 1905, renovada por un período de veinte años a partir del 8 de agosto del año 1925 y renovada por segunda vez en el país de origen, la cual renovación permanecerá en vigor por veinte años más, a partir del 8 de agosto de 1945, a favor de la sociedad anónima Felt &amp; Tarrant Manufacturing Company, dueña de la marca antes mencionada, razón por la cual dicha sociedad anónima, por medio de su apoderado, previa presentación de las pruebas de Ley, solicita que se confirme el registro efectuado en Panamá y las correspondientes renovaciones, de conformidad con las disposiciones del Artículo 21 del Decreto N° 1 de 1939; y

Que no habiendo objeción alguna que hacer al respecto, por haberse llenado todos los requisitos legales.

RESUELVE:

Confirmar el registro efectuado en Panamá, República de Panamá, de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Comptometer, el cual se hizo el día 10 de febrero de 1920 a favor de la sociedad anónima Felt &amp; Tarrant Manufacturing Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, E. U. A., y que fue renovada por Resoluciones números 3430 de 5 de febrero de 1930 y 6005 de 25 de mayo de 1940, quedando vigente por un período de diez años que vence el 10 de febrero de 1950.

Publíquese.

El Ministro.

El Primer Secretario.

ANTONIO PINO R.

*F. Morrice Jr.***RESUELTO NUMERO 1738**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 1738.—Panamá, 15 de Julio de 1945.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pitney-Bowes Post &amp; Meter Company, domiciliada en Stamford, Estado de Connecticut, E. U. de A., por medio de su apoderado ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y dis-

tinguir Máquinas para Franquear y Sellar Correspondencia;

Que la marca consiste en las palabras Pitney Bowes escritas dentro de dos líneas horizontales; entre estas dos palabras hay un marco ovalado dentro del cual se leen las palabras "Metered Mail". Dicha marca se aplica a los productos mediante placas que se adhieren a las máquinas; por medio de etiquetas impresas y calcomanías; y de otros modos usuales en el comercio;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

**RESUELVE:**

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la Rep. de Panamá, la sociedad anónima Pitney-Bowes Postage Meter Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de A., Extiéndase el Cert. de Registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro.

**ANTONIO PINO R.**

El Primer Secretario.

*F. Morrice Jr.*

**CERTIFICADO NUMERO 1163**

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 13 de Julio de 1945.

Caduca: 13 de Julio de 1955.

**ANTONIO PINO R.,**

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1738, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Pitney-Bowes Meter Company, de Stamford, Estado de Connecticut, E. U. de A., para amparar y distinguir Máquinas para Franquear y Sellar Correspondencia, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Febrero de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9666 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de Abril de 1945.

Panamá, trece de Julio de mil novecientos cuarenticinco.

El Ministro.

**ANTONIO PINO R.**

El Primer Secretario del Ministerio.

*F. Morrice Jr.*

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

La marca consiste en las palabras Pitney Bowes escritas dentro de dos líneas horizontales; entre estas dos palabras hay un marco ovalado dentro del cual se leen las palabras "Metered Mail". Dicha marca se aplica a los productos median-

te placas que se adhieren a las máquinas, por medio de etiquetas impresas calcomanías; y de otros modos usuales en el comercio.

**RESUELTO NUMERO 1739**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Nº 1739.—Panamá, 13 de Julio de 1945.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Henrique Emilio Febres, mayor de edad, natural de Venezuela, casado, comerciante e industrial, por medio de su Representante legal ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio, Perfumes, Lociones, Cosméticos, Cremas, Brillantinas, Polvos, Coloretos, Pomadas y demás Artículos de Tocador;

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Yah-Rhus", y se usa adhiriéndola, asociada a otras leyendas, a los paquetes y envases que contienen los productos, en formas, colores y tamaños variados, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

**RESUELVE:**

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la Rep. de Panamá, el señor Henrique Emilio Febres, mayor de edad, casado, comerciante e industrial natural de Venezuela, quien es dueño exclusivo de la mencionada marca. Extiéndase el Certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro.

**ANTONIO PINO R.**

El Primer Secretario.

*F. Morrice Jr.*

**CERTIFICADO NUMERO 1164**

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 13 de Julio de 1945.

Caduca: 13 de Julio de 1955.

**ANTONIO PINO R.,**

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1739, de esta misma fecha, una marca de fábrica de el señor Henrique Emilio Febres, comerciante e industrial, mayor de edad, casado y natural de Venezuela, para amparar y distinguir en el comercio Perfumes, Lociones, Cosméticos, Cremas, Brillantinas, Polvos, Coloretos, Pomadas

y Demás Artículos de Tocador, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 29 de Marzo de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9672 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 12 de Abril de 1945.

Panamá, trece de Julio de mil novecientos cuarenticinco.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva 'Yah-Rhus' y se usa adhiriéndola, asociada a otras leyendas, a los paquetes y envases que contienen los productos, en formas colores y tamaños variados, sin alterar su carácter distintivo.

### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 31 de Octubre de 1945.

As. 161. Escritura N° 1905 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Nassy & Luttrell Inc., hoy en liquidación, cancela un crédito hipotecario a Alejandro Pasenti, en favor de una hipoteca constituida a favor de Juan Carlos de la Herrería.

As. 162. Escritura N° 1841 de 2 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Ramón Díaz Rodríguez cancela hipoteca constituida a su favor por Pedro Osorio.

As. 163. Escritura N° 1804 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Robert Edgar Tello vende a Sara Miller de 30 años una finca situada en la ciudad de Chiriquí, Provincia de Panamá, la cual constituyó hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 164. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se declara la existencia de que la sociedad "West India Oil Company S. A." domiciliada en esta ciudad, ha cambiado este nombre por el de "Esso Standard Oil S. A." y que es dueña de varias marcas de fideicomiso.

As. 165. Decreto Comunal N° 29 Clase N° 5224 de 20 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendido a favor de J. Carson y Solís Limitada, domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 166. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Gustavo Echeverría, Alvarado y Pineda, Pineda y Alvarado, cancelan un lote de terreno de una finca de su propiedad, el Señor Alejandro de la Parra, en la ciudad de Panamá, por la cual Ramón Díaz Rodríguez cancela hipoteca constituida a su favor por Pedro Osorio.

As. 167. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual se cancela el Pacto Social de la sociedad denominada "Intermarine Shipping Corporation".

As. 168. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Pedro de la Parra y Henry Cachocho constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada "Paladina Comercio Compañía Ltda."

As. 169. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Julio Mayta Ramírez y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 170. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Manuel Obando Ferdinand Ireda vende una finca situada en la ciudad de Colón a José Maduro de Maduro.

As. 171. Escritura N° 1898 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Antonio Díaz González vende a los señores José Rogelio Alonso y Luis Carlos Alonso una finca urbana en la ciudad de Chiriquí.

As. 172. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual el Banco Agro-Pecuuario e Industrial hace cancelación parcial hipotecaria de la finca N° 125 de la Provincia de Coclé de Petra Guardia de Quirós.

As. 173. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Isaac Brandon de Hino y The National City Bank of New York nombran un nuevo depositario de unos bienes dados en prenda.

As. 174. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Francisco Antonio López Fábrega.

As. 175. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual la Nación vende a Innocencia Contreras un lote de terreno en la Sección A. de Chilibre.

As. 176. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Judith Maduro de Delvalle Henschel cancela una hipoteca constituida por Juana Grimaldo Bernal.

As. 177. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Blas Blaise vende un lote de terreno a Amelia Casanova Walsh y James Walsh.

As. 178. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual Pedro Aballategui vende un lote de terreno situado en Antón a Francisco Añas.

As. 179. Escritura N° 1723 de 20 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Juana Arancibia de Fletcher.

As. 180. Escritura N° 1808 de 30 de Septiembre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Hernando Herrera y Franco vende a Juana Arancibia de Fletcher un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y Juan Nos hace una cancelación.

As. 181. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Blas Blaise vende a Rafael Viquez Tinoco un lote de terreno de su finca N° 16427 situada en este Distrito.

As. 182. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Manuel Enrique Lowinger confiere poder general a Julia Teurgemann de Lowinger.

As. 183. Decreto Comunal N° 304 de 18 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendido a favor de Pauline Hall de Pineda domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 184. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual la West India Oil Company S. A. hace una declaración.

As. 185. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual se declara la Escritura a que se refiere el número de fincas N° 60 del Tomo N° 184.

As. 186. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual Carlos María Lillo de Chiriquí y el Sr. Juan Lillo de Chiriquí, por el cual se declara la Escritura a que se refiere el número de fincas N° 60 del Tomo N° 184.

As. 187. Escritura N° 1808 de 30 de Octubre de 1945, de la Notaría 1ª de Panamá, por la cual se declara la Escritura a que se refiere el número de fincas N° 60 del Tomo N° 184.

de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Emilio Mizraen.  
El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### A V I S O

Para los fines legales avisamos al comercio y al público en general que por escritura 1900, de 14 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Rubén Navarro su negocio de cantina llamado "Club Oriental" y de hotel, situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

Panamá, Noviembre 14 de 1945.

*Carmelo Vigna,  
Francisco Matteo.*

Liq. 9265.

(Tercera publicación)

### AVISO OFICIAL

Los Recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al TERCER CUATRIMESTRE del año en curso de las ciudades de Panamá y Colón, se encuentran en las oficinas de Rentas Internas para ser entregados a los interesados. El término de pago de esos recibos vence el 31 de Diciembre próximo.

Panamá, Septiembre 14 de 1945.

*El Administrador General de Rentas Internas.*  
Díe. 19

### RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

#### CERTIFICACIÓN

Que por escritura pública número 1957 de esta misma fecha y Notaría, María Teresa Pérez Hernández de la Guardia y Elena de la Guardia Mata, han establecido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada De la Guardia y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiesen establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de registro de la mencionada escritura y con un capital de R. 8,000.00 aportado por partes iguales.

Los fines de esta sociedad serán los de importación, exportación, negocios de comercio, representación, y de tienda en general.

La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambas socias conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros (1er) días del mes de Noviembre del año de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Notario Público Primero,

R. VALLARINO CH.

Liq. 9296.

(Única publicación)

### EDICTO NÚMERO 251

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Administrador de Tierras y Bosques, por medio del presente Edicto:

Que el señor Lino Almengor, por persona su propia, de fecha 24 de los corrientes, ha hecho ante este Despacho, la siguiente solicitud de título de plena propiedad.

"Señor Gobernador de la Provincia, en el Ramo de Tierras:—Yo, Lino Almengor, varón, mayor de edad, agricultor, casado con cédula de identidad personal número 18-195, natural del Distrito de Luján, vecino de Boquete, vengo a solicitar que, previa la transcripción correspondiente y de acuerdo con la Ley 62 de 1938, se me expida título de plena propiedad sobre un lote de terreno ubicado en "Bambito", Distrito de Bugaba, de dos hectáreas superficiales, al lado de las veredas Norte, con Hipólito Germán Sur, con Hipólito Germán Este, con Lorenzo Quiróz y Oeste con Hipólito Germán. Este terreno está cultivado de cafetos y posee de aserrío, muel-

torales, carece de servidumbre y es de los adjudicables, conforme a la Ley. Le acompaño a este memorial planos en duplicados y el informe ratificado del agrimensor oficial. Y para que me siga representando en este negocio, le confiero poder especial al abogado José Darío Anquiza, abogado y vecino de la ciudad de David.—David, 24 de octubre de 1945.—(fdo.) Lino Almengor".

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho; se envía copia de él al señor Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba y se le entregan dos a la parte interesada, para los efectos legales, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las nueve de la mañana.

El Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,

EDUARDO GONZALEZ J.  
R. Franceschi R.,  
Secretario.

Liq. 2013.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente cita, llama y emplaza a Camilo Mosquera o Francisco Escobar, colombiano, sin más generales conocidas, para que en el término de doce días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal Superior por los delitos de incendio y hurto, con la advertencia que de no hacerlo así su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Mosquera o Escobar, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se proceda, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado sustanciador,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público hace saber que por escrito del cinco de noviembre de este año, Dora Minerva Reluz Batista, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, estudiante y vecina de esta ciudad, solicita que mediante la reglamentación del Registro Civil—Decreto 17 de 1944—se ordene al Registro Civil el cambio de su nombre que aparece inscrito en esa institución por el de Dora Minerva, que es el que siempre ha usado en todos sus actos públicos y privados. La peticionaria afirma que fué registrado su nacimiento en el Registro Civil con el nombre de Rosa Minerva Reluz Batista, nacida en el Distrito de Pedasí, de la Provincia de Los Santos, el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy trece de noviembre, de mil novecientos cuarenta y cinco, a fin de que los que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, lo hagan dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 9254  
(Cuarta publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 1

Por este medio se cita y emplaza al procesado rebelde Inocente Bayre a comparecer a juicio, para que comparezca dentro del término que más adelante se indica, a estar

a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, por el cual ha sido llamado a responder en juicio criminal por auto de proceder fechado el nueve (9) de los corrientes, como infractor al Capítulo IIº Título XIIº, Libro II del Código Penal.

Al efecto se inserta el auto que autorizó el emplazamiento del procesado Laines:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Octubre diez y seis de mil novecientos cuarenticinco.

Vistos: Como según el informe Secretarial que precede, el procesado Inocente Layte o Inocente Laines, honduense, soltero, labrador, trigueño claro, cabello negro liso ojos café nariz recta, barba razurada con permiso para los trabajos del Abaca con la Compañía Unida Frutera en la región de Changuinola, permanece en su rebeldía, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, la rebeldía de Inocente Layte o Inocente Laines, y ordena que se le notifique el auto de proceder que procede, como lo manda el artículo 2343 del Código Judicial, o sea emplazándolo por medio de edicto durante el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excusado bajo fianza, cuando esta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

En el edicto se citará el auto de enjuiciamiento, así como la resolución en que ordena la comparecencia del Reo.

Cópiase y Notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quirós.

Para que le sirva de formal notificación de los autos que se dejan insertos al procesado Layte o Laines, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para que se sirva publicarlo por cinco (5) veces consecutivas en dicho periódico a su muy digno cargo fijándose el mismo hoy veintidós (22) de Octubre de mil novecientos cuarenticinco (1945) siendo las once (11) de la mañana.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO (18)

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto a Andrew Walters (a) Chatti, de generales conocidas, para que en el término de treinta días (30) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de José A. Remón.

La sentencia condenatoria, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

"Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Andrew Walters (a) "Chatti", varón, de cuarenta años de edad, natural de Jamaica, negro, soltero, vecino de esta ciudad pero cuyo paradero actual se desconoce, y a Carlos Fajardo Rivera, varón, panameño, moreno, de veintiseis años de edad, soltero, albino, portador de la cédula de identidad personal N° 28-25818, con residencia en Avenida Corozal N° 197, cuarto 10, bajos, reos convictos del delito de hurto a sufrir las penas de treinta y un (31) y diez y ocho (18) meses de reclusión, respectivamente, y al pago de los gastos procesales.

"Se condena igualmente al reo Walters a pagar las costas ocasionadas con su rebeldía.

"Tienen derecho los condenados a que se les tenga como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que han sufrido prisión preventiva en razón con este asunto.

"Désele publicidad a esta sentencia en atención a lo ordenado en el artículo 2349 del Código de Procedimiento.

"Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 30, 36, 63, 76, 350 y 352, incisos a) y d), del Código Penal, y 1987, 1988, 2012, 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2180, 2214, 2215, 2216, 2243, 2346, 2349 y 2350 del Código Judicial.

"Notifíquese, déjese copia y consúltese. (fdos.) Alfredo Burgos C., Carlos Núñez G., Secretario".

Se le advierte al reo Walters que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada sentencia.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Walters, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Walters o la orden.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y se ordena se envía copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

ALFREDO BURGOS C.

Carlos Núñez G.

El Secretario,

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECINUEVE (19)

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto, a Antonio Calvo Gómez, de generales desconocidas, para que en el término de treinta días (30) hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a fin de que sea notificado, personalmente, de la sentencia condenatoria proferida en su contra por el Tribunal Superior, en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Olmedo.

La sentencia condenatoria, en su parte resolutive dice:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial. Panamá, octubre diez y seis de mil novecientos cuarenta y cinco.

"Por tanto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA la sentencia consultada.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdos.) Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Se le advierte al reo Calvo Gómez que de no comparecer al Tribunal en el término que se le concede para ello, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutive se deja inserta, para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero del reo Antonio Calvo Gómez, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual dicho sujeto ha sido juzgado y condenado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código de Procedimiento.

A efecto de que deengan a Calvo Gómez, u ordenen su detención, quedan requeridas las autoridades del orden político y judicial de la República.

En atención al artículo 2349 del Código Judicial, fíjese el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy, primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se ordena enviar a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (veces consecutivas).

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

Juez Cuarto del Circuito.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Primera publicación)

# Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

### RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 19 de Noviembre de 1945.

#### CUADRO Nº 194 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1945

|                                                                                                         |       |                                                                                                        |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Cardoze y Lindo S. A., estufa comercial de aceite con horno etc., 2 bultos de Los Angeles por...        | 597   | Miranda Hermanos, carbón de piedra 2 toneladas por...                                                  | 47    |
| Cardoze y Lindo S. A., accesorios para estufas de aceite 1 bulto de Los Angeles por...                  | 101   | Sección de Agricultura, tractor con sus accesorios y equipo 8 bultos de New Orleans por...             | 6.900 |
| Raymont F. Wright, carro ford sedan usado mot. 18-5.432.236 1 bulto por...                              | 600   | Luis E. Uribe, Hospital Santo Tomás, salsa para espaghetti base hongos 100 bultos de Nueva York por... | 805   |
| Roberto G. de Paredes, aceite de linaza, cera pasta para piso, pintura 42 bultos de Nueva York por...   | 422   | Juan Manuel Martinez, planchas de unión para tubos 1 bulto de Nueva York por...                        | 54    |
| Jacobo Entebi, cepillos para dientes 2 bultos de Nueva York por...                                      | 186   | Rodriguez y Monteza C <sup>o</sup> Ltda., juegos licorera de vidrio bandeja de Nueva Orleans por...    | 57    |
| Pelica Chen de Chan, hilo de algodón para coser 1 bulto de Nueva York por...                            | 605   | L. Savoldi, alambre de púas y postes de hierro 1 lote por...                                           | 63    |
| Alejandro Yuen, cepillos para dientes 2 bultos de Nueva York por...                                     | 232   | Cia. An Chu S. A., jugo de fruta (manzanas en lata) 100 bultos de Nueva York por...                    | 334   |
| J. Medlinger Cia. Ltda., cuchillería de mesa 1 bulto de Nueva York por...                               | 2.300 | Cerveceria Nacional S. A., malta 789 bultos de Nueva Orleans por...                                    | 5.964 |
| La Importadora S. A., juguetes de madera 3 bultos de Nueva York por...                                  | 241   | La Importadora S. A., esencia de vinagre, aceitunas, cebada etc., 28 bultos de Nueva York por...       | 270   |
| Bazar Bogota Mizrahi y Levy, telas cubierta de caucho para camas enfermos 5 bultos de Nueva York por... | 197   | Mizrahi y Zardon Ltd., barquillo para helados 50 bultos de Nueva York por...                           | 184   |
| Amado Cia. S. A., máquina para trabajar madera 2 bultos de Nueva York por...                            | 145   | La Importadora S. A., cepillos para los dientes 1 bulto de Nueva York por...                           | 466   |
| Amado Cia. S. A., máquina para trabajar madera 11 bultos de Nueva York por...                           | 1.050 | Heurtematte C <sup>o</sup> , bandejas de materia plástica 17 bultos de Nueva York por...               | 299   |
| Almacenes 5 y 10, herramientas 1 bulto de Nueva York por...                                             | 71    | Roberto M. Heurtematte, semillas de pastos 1 bulto de Los Angeles por...                               | 130   |
| Tropical Motor S. A., carro usado Packard sedan mot. 28-531 1 bulto por...                              | 1.400 | CUADRO Nº 195 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1945                                                              |       |
| Wolf Karmelek, tela de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...                                    | 1.259 | Rob. Heurtematte, semillas de pastos 3 bultos de Los Angeles por...                                    | 86    |
| Almacenes 5 y 10 Cent., endentados 2 bultos de Nueva York por...                                        | 51    | Cia. de Heurtematte, telas de seda artificial artículos de alfarería 5 bultos de Los Angeles por...    | 632   |
| Almacenes 5 y 10 Cent., platos de cartón 110 bultos de Nueva York por...                                | 142   | Rafael Halphen Pitti, cebollas frescas 200 bultos de Nueva Orleans por...                              | 599   |
| Javier Moran, anticaleculina Elrey 2 bultos de Nueva York por...                                        | 50    | Aristides Romero, cebollas frescas 200 bultos de Nueva Orleans por...                                  | 500   |
| Abraham E. Savelli, telas de seda artificial 4 bultos de Nueva York por...                              | 2.382 | Luis E. Uribe, cebollas frescas 1200 bultos de Nueva Orleans por...                                    | 3.250 |
| George L. Maduro Sues. Ltda., solución Pautauberge y sulfato de soda 64 bultos de Barranquilla por...   | 1.915 | Rodolfo Moreno Cia., cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por...                               | 295   |
| Boyd Brothers Inc., máquina de sumar 1 bulto de Nueva Orleans por...                                    | 351   | Ngh Wong, carro usado buick sedan mot. 53.991.275 1 bulto por...                                       | 1.00  |
| Ernestie M. F. Cathedral, motor gasolina y partes repuestos etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...       | 413   | Leonor G. de Wong, carro usado chevrolet mot. 4590.593 1 bulto por...                                  | 400   |
| Maduro Sues. Ltda., pectoral San Andrés, oleo zin medicina etc., 122 bultos de Barranquilla por...      | 977   | M. D. Cohen, cebollas 100 bultos de Nueva Orleans por...                                               | 205   |
| Cia. Panameta de Muebles, muebles de madera 12 bultos de Nueva Orleans por...                           | 311   | Casa Chen, salsa de tomate 300 bultos de Los Angeles por...                                            | 1.270 |
| José María Lombardo Ayala, polvos deodo, crystals, sucret, bocoral etc., 9 bultos de Nueva York por...  | 570   | Alberto Ghitis, bandejas de material plástico 40 bultos de Nueva York por...                           | 737   |
| Fernando Preciado, ácido muriático, nítrico y sulfúrico 10 bultos de Nueva York por...                  | 112   | Distribuidora Nacional S. A., cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por...                      | 295   |
| Cardoze y Lindo S. A., calibradores 1 bulto de Nueva York por...                                        | 50    | Abadi Hnos., bandejas de material plástico 20 bultos de Nueva York por...                              | 317   |
| Miguel Arbaliza, unguenta, gotas, polvos medicinales 51 bultos de Nueva Orleans por...                  | 672   | Armour C <sup>o</sup> , manteca de cerdo 1.150 bultos de Nueva Orleans por...                          | 7.110 |
| Miguel Arbaliza, tabletas medicinales y perla líquida 6 bultos de Nueva Orleans por...                  | 252   | Peicher y Kardonski, pantalotas y manteles 9 bultos de Acapulco por...                                 | 2.638 |
| Banco Nacional Cia. Azucarera Estrellas, azúcar color hacer rosas dado 1 bulto de Nueva York por...     | 136   | Panamá American, planchas de zinc para ser trabado 3 bultos de Nueva York por...                       | 242   |
|                                                                                                         |       | Panamá American, sierra 1 bulto de Nueva York por...                                                   | 450   |
|                                                                                                         |       | Casa Chial, cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por...                                        | 235   |
|                                                                                                         |       | J. Menéndez, muestrario de artículos de                                                                |       |

|                                                                                                                    |       |                                                                                                                             |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| broncea plata etc., 2 bultos de Habana por ..                                                                      | 388   | York por ..                                                                                                                 | 978   |
| Samuel Friedman Inc., papel kraft engomado 7 bultos de Nueva York por ..                                           | 47    | Sánchez, y Herrera, precillas para papel                                                                                    | 121   |
| Samuel Friedman Inc., papel de envolver para Navidad 2 bultos de Nueva York por ..                                 | 97    | 10 bultos de Nueva York por ..                                                                                              | 188   |
| Helena Hermanos, cebollas en sacos 50 bultos de Nueva Orleans por ..                                               | 147   | Sánchez y Herrera, calendarios para oficinas con base de madera 7 bultos de Nueva York por ..                               | 1.475 |
| Depósito Calderón, creosota 5 bultos de San Francisco por ..                                                       | 151   | Casa Chen, cebollas 500 bultos de Nueva Orleans por ..                                                                      | 353   |
| Vestidos y Novedades, géneros de seda artificial 3 bultos de Nueva York por ..                                     | 1.933 | Almacén 25 Centavos, bicicletas para hombres 12 bultos de Nueva York por ..                                                 | 400   |
| Sederia La Luna, juegos de acetato para niños 7 bultos de Nueva York por ..                                        | 150   | Plomeria Nacional S. A. auto Ford usado motor N° 18-5.789.474 1 bulto por ..                                                | 837   |
| Sederia La Luna, adornos de rayón 2 bultos de Nueva York por ..                                                    | 164   | Endara Riba S. A., malva cubierta con chocolate; etc., 61 bultos por ..                                                     | 1.643 |
| Moisés Lajman, camisas, ligas de algodón; Peines, cucharas etc., 1 bulto de Nueva York por ..                      | 822   | Endara Riba S. A., malva cubierta con chocolate; etc., 120 bultos por ..                                                    | 193   |
| Tomás Arias, condensadores eléc. refrigeradores sin partes 13 bultos de Nueva York por ..                          | 1.225 | Boten Francesca A. Ferrer y C <sup>o</sup> , polvos para la cara; etc., 1 bulto de Nueva York por ..                        | 5     |
| J. P. Correa Jr., cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por ..                                              | 295   | Glenn Ogu, cuadros de madera usados 1 bulto por ..                                                                          | 1.050 |
| Endara Riba S. A., cebollas frescas 200 bultos de Nueva Orleans por ..                                             | 596   | Colle Bros, camiones Chevrolet motores No AD-192.808; N° AF-354-015; N° AF-367.737; carro mot. N° AE-097.72 4 bultos por .. | 9     |
| Ferretería Tam, rastillos de acero para la agricultura 18 bultos de Nueva York por ..                              | 238   | Ford Hudsonson, tubería galvanizada usada 1 bulto por ..                                                                    | 300   |
| Aristides Romero, barquillos para helados 25 bultos de Nueva York por ..                                           | 95    | Norman Lloyd, carro chevrolet usado mot. no-781.237 1 bulto por ..                                                          | 225   |
| Aristides Romero, crema de miel de almendras 22 bultos de Nueva York por ..                                        | 157   | C. González Revilla Hno., irrigadores de caucho comb. canchales de caucho etc., 7 bultos de Nueva York por ..               | 100   |
| Mario Olivares, I. Adames, linas de acero 1 bulto de Nueva York por ..                                             | 110   | Victor Reynoldes, carro Ford Pickup usado mot. 185-658, 381 1 bulto por ..                                                  | 261   |
| Cia. Ford S. A., taladros eléctricos, martillos; etc., 4 bultos de Nueva York por ..                               | 207   | Suc. Carlos A. Tawes, vidrio de ventana 4 bultos de Nueva York por ..                                                       | 301   |
| Jose Mera L., auto Buick Sedan mot. N° 43.561.948 1 bulto por ..                                                   | 550   | Arosmena y A. H. Bril, partes de repuestos para auto-camión 2 bultos de Nueva York por ..                                   | 739   |
| F. Baranano Jr., Halman y Sons, botones de material plástico 4 bultos de Nueva York por ..                         | 937   | Tropical Motors Inc., forros para frenos de auto, remaches de latón etc., 10 bultos de Los Angeles por ..                   | 603   |
| Jesús y Domingo Varela y C <sup>o</sup> , hilo de algodón para coser 1 bulto de Nueva York por ..                  | 304   | V. Arosmena y A. H. Bril, repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por ..                                                | 277   |
| R. Agostini, redecillas para el cabello 1 bulto de Nueva York por ..                                               | 521   | García Chan C <sup>o</sup> , vasos de vidrio, bombillas incand. esmeraldas etc., 9 bultos de Nueva York por ..              | 422   |
| Jesús y Domingo Varela y C <sup>o</sup> , leche evaporada 300 bultos de Nueva Orleans por ..                       | 1.034 | Chase Nat. Bank, Angel Sasson Cía., bolsa de goma para hiebo 6 bultos de Nueva York por ..                                  | 262   |
| Jesús y Domingo Varela y C <sup>o</sup> , cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por ..                      | 295   | M. C. Achurra, divanes tapizados con algodón 5 bultos de Nueva York por ..                                                  | 1.479 |
| C. Arrocha G. y S. A., tabletas Alka Seltzer; Nervina líquida 4 bultos de Nueva Orleans por ..                     | 147   | Mueblería Achurra, bicicletas para hombres 30 bultos de Nueva York por ..                                                   | 624   |
| M. L. Osorio y C <sup>o</sup> , cemento Portland 1000 bultos de San Francisco por ..                               | 594   | Joshua Anzuena, toms de seda artificial 2 bultos de Nueva York por ..                                                       | 709   |
| C. Gonzalez Revilla y Hno., emulsion de Scott, 12 bultos de Nueva York por ..                                      | 972   | Edmundo E. Arenales, carro usado chevrolet mot. 147.046 1 bulto por ..                                                      |       |
| La Nueva Campana, cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por ..                                              | 293   |                                                                                                                             |       |
| Casa Abín S. A., cebollas frescas 50 bultos de Nueva Orleans por ..                                                | 118   | CUADRO N° 196 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1945                                                                                   |       |
| Casa Sport S. A., esmaltes preparados a base de barniz; etc., 20 bultos de Nueva York por ..                       | 274   | P. C. Fernández Cha., cueros para calzado 1 bulto de Nueva York por ..                                                      | 173   |
| Pan American Orange Crush, barquillos para helados 100 bultos de Nueva York por ..                                 | 341   | Cia. de Lebrera S. A., repuestos de hierro y acero artículos ferros de Nueva York por ..                                    | 125   |
| Cia. Panamericana de Orange Crush, aceite puro de oliva en botellas 10 bultos de San Francisco por ..              | 273   | Cia. Transilvania La Unión S. A., empaquetadora para maquinaria 1 bulto por ..                                              | 31    |
| Casa Sport S. A., accesorios para instalaciones eléctricas 4 bultos de Nueva York por ..                           | 49    | Hagberg de Huelafors, cristalin, 2 bultos de Nueva York por ..                                                              | 103   |
| Roberto y Eduardo Benedetti y C <sup>o</sup> Jeringas de caucho de combinación etc., 5 bultos de Nueva York por .. | 134   | Juan Folch, carros para motores de combustión interna 2 bultos de Nueva York por ..                                         | 1.036 |
| Casa Sport S. A., pulimento para muebles; aceite lub. etc., 123 bultos de Nueva York por ..                        | 281   | Swift C <sup>o</sup> , mantequilla de queso puro 1.000 bultos de Nueva Orleans por ..                                       | 5.678 |
| Alberto Ghitis, dril blanco de algodón; género blanco algodón 5 bultos de Nueva Orleans por ..                     | 1.038 | Swift C <sup>o</sup> , jabón en escamas 30 bultos de Nueva Orleans por ..                                                   | 607   |
| The Star y Herald C <sup>o</sup> , papel para imprimir periódicos 147 bultos de Nueva York por ..                  | 5.296 | Swift C <sup>o</sup> , jamones, paños almohadas, pelotas lampador 150 bultos de Nueva Orleans por ..                        | 3.418 |
| The Star y Herald C <sup>o</sup> , sobre de papel 4 bultos de Nueva York por ..                                    | 34    | S. A. Villegas, sal de frutas 2 bultos de Carragosa por ..                                                                  | 145   |
| Office Service C <sup>o</sup> , cubiertas para hojas; libretas para calculi etc., 6 bultos de Nueva                |       | S. A. Villegas, almuerzos para aves de corral y para pernos 552 bultos de Nueva Orleans por ..                              | 2.043 |